

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 OCT 2014

EX. N° 2189 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU; artículo 15 de la Ley N°19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por el propietario del Departamento 86, del Octavo Piso, del inmueble ubicado en Avda. Nueva Providencia N°2214, Unidad Vecinal N°4.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 4319 N°6479 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del Edificio Centro Nuevo "Torre A" contenido en escritura pública de fecha 31 de Octubre de 1979, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas, inscrita a fojas 10352 N°10578 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces, modificado por escritura pública de 30 de Abril de 1980 otorgada en la misma Notaría, anotada al margen de la inscripción hipotecaria.-

4.- El Acta de Asamblea Ordinaria de Copropietarios de Comunidad Edificio Centro Nuevo de fecha 26 de Abril de 2012, reducida a escritura pública de fecha 6 de Junio de 2012 ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente.-

5.- La autorización de fecha 21 de Octubre de 2013, otorgada por el Comité de Administración de la Comunidad Edificio Centro Nuevo.-

6.- El Informe S/N° de 16 de Septiembre de 2014, de la Dirección de Obras.-

7.- El Informe N°773 de 8 de Octubre de 2014, del Director Jurídico (S).-

8.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

9.- El Memorandum N°22.946 de 17 de Septiembre de 2014, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del DEPARTAMENTO 86, del Octavo Piso, del inmueble ubicado en AVDA. NUEVA PROVIDENCIA N°2214, ROL DE AVALÚO N°632-88, de propiedad de don CLAUDIO HERNAN ARAYA CABRERA, [REDACTED].

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese al interesado y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

*kan*  
S

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 2189 / DE 2014.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



XIMENA SALAZAR ALVAREZ  
Alcaldesa (S)

GRI/MRMQ/IMYJ/ENGE/acm

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2673 /